

## **CONSULTA 1 de 19/12/2017**

### **CONSULTA 1**

Solicitamos nos clarifiquen si es requisito obligatorio que el licitador que participe en la licitación denominada "OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DEL PABELLON PISUERGA", con EXP.SEPC 98/2017, disponga de la siguiente clasificación: GRUPO C, SUBGRUPO 7, CATEGORIA 1

O únicamente se considera que si el licitador dispone de esa clasificación se eximiría de presentar el resto de documentación de solvencia técnica requerida

### **RESPUESTA A CONSULTA 1**

- En efecto: No es obligatorio disponer de clasificación.
- Para licitar será suficiente con presentar la declaración responsable (sobre 1), junto con la proposición (sobre 3).
- Solo el licitador propuesto como adjudicatario, deberá de acreditar la solvencia en los términos expresados en los pliegos; de contar con la clasificación referida, podrá acreditarla con la misma, sin mas tramite.